

Memorando N°

FECHA: 30 De Julio del 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP).

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

La Oficina de Control Interno se permite remitir **INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP)** para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente por LUIS
EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.07.30 11:32:59 -05'00'

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar – Auditora (Contratista) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

30 de Julio de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP).

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 338 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6, diciembre de 2024.
- Resolución No. 2024—0006057 "Por la cual se deroga la Resolución No. 20201200037397 –"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y se dictan otras disposiciones", de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBJETIVO

Seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital parte de la Tercera Dimensión (Gestión con valores para resultados) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

ALCANCE

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia (2021 – 2024) implementó el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), en el mismo sentido para la vigencia 2025 implementó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de la Operación, por lo que el alcance del presente informe abarcará la implementación de manera generalizada de la Política de Gobierno Digital en la entidad.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento solicitó a la Oficina Asesora de Sistemas y a la Oficina Asesora de Planeación a través de Memorando con Radicado No. 20251100020583CS y del Memorando No. 20251100020793CS la remisión de información respecto a la implementación de Política de Gobierno Digital en la entidad, esto en cumplimiento de artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 767 de 2022 el cual establece lo siguiente: *"Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas"*.

Por parte de la Oficina Asesora de Sistemas se allegó Informe de Implementación, seguimiento y evaluación al cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal E, la Oficina de Control Interno analizará el cumplimiento por parte de la entidad a la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para el seguimiento y evaluación de la implementación de la política de Gobierno Digital en la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

- Respuesta de la Oficina Asesora de Sistema de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto al requerimiento de envío de información de la implementación de la Política de Gobierno Digital remitido por la Oficina de Control Interno.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2021- 2024).
- Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de la Operación.
- Resultados de la Medición del Desempeño Institucional FURAG 2024

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SVSP

Conforme con el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno a través del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, se consignó lo siguiente:

El ejecutivo, a través de la expedición del Decreto 767 de 2022 estableció los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, la cual determinó que la Política de Gobierno Digital es una Política de Gestión y Desempeño Institucional, por lo cual todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) como líder de esta Política, para su implementación.

En el mencionado decreto se identificó *"La importancia del desarrollo de capacidades para la innovación pública digital en el marco de la Política de Gobierno Digital, toda vez que esta permite la adopción de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios y la gestión del Estado, garantiza el derecho de acceso a la información pública e impacta la calidad de vida y la competitividad"*

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único del Sector Función Pública, Modificado por el Decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el cual es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin generar resultados que atiendan la planeación institucional. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se encuentra enfocado en resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

MIPG opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional las cuales son: Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno, cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

La Tercera Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Gestión con valores para resultados) permite que la gestión de la entidad se encuentre orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Esta dimensión se encuentra integrada por dos perspectivas asociadas a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización, la primera "De la ventanilla hacia adentro" y la segunda "Relación Estado – Ciudadano".

Relación Estado – Ciudadano: Dentro de la cual se desarrollan políticas que permiten a la entidad mantener una fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, prestando un servicio integro.

Política de Gobierno Digital: La política de Gobierno Digital actúa de forma transversal desde las perspectivas de la dimensión (Ventanilla hacia adentro y relación Estado – Ciudadano) dentro de la cual se hace uso de las TICS como herramientas que permiten optimizar la gestión de las entidades, interactuar de manera ágil y coordinada y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

Propósitos de la Política de Gobierno Digital

- 1. Servicios Digitales de Confianza y Calidad:** Consiste en poner a disposición servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.
- 2. Procesos internos, seguros y eficientes:** Consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la



Supervigilancia

incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y de la alineación con la arquitectura institucional de la entidad.

- 3. Decisiones basadas en datos:** Consiste en mejorar la toma decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).
- 4. Empoderamiento Ciudadano a través de un Estado Abierto:** Consiste en lograr una injerencia más efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público por parte de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar la gobernanza en la gestión pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.
- 5. Territorios y ciudades inteligentes a través de las TIC:** Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones: consiste en promover el codiseño y la implementación de iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, por parte de entidades públicas y diferentes actores de la sociedad.

Forma de Implementar la Política de Gobierno Digital

Para implementar la política es a través de dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad los cuales se habilitan por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Cultura y apropiación, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.

Habilitadores

Los habilitadores transversales de la política de Gobierno Digital, Arquitectura, Seguridad de la Información, Cultura y apropiación y Servicios Ciudadanos Digitales son elementos fundamentales que permiten el despliegue de los componentes de la política y tienen como objetivo desarrollar capacidades en cada entidad para la implementación de la política.

- **Arquitectura:** Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
- **Seguridad y privacidad de la información:** Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
- **Cultura y apropiación:** Este habilitador busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se promoverá el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y se fomentará la inclusión con enfoque diferencial.
- **Servicios ciudadanos digitales:** Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de

Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

Planeación de la Política en la entidad

- Articulación de la política y planeación estratégica.
- Planeación de los habilitadores de la política a través del PETI- Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, revisión de la implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), Revisar el estado de implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI.
- Planeación de los lineamientos que desarrollan los componentes y propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Seguimiento y Evaluación de la Política de Gobierno Digital:

A través de correo electrónico remitido por la Oficina Asesora de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del cual se adjunta el Informe de Implementación, Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento de la Política de Gobierno Digital incluyen dentro del acápite de evidencias la implementación de los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, concretamente los habilitadores de Arquitectura, Cultura y Apropiación con la celebración de Contratos de Prestación de Servicio cuyo objeto es el siguiente: *"prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas en la oficina de sistemas, para apoyar el diseño, formulación, actualización y seguimiento del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (PETI), así como la implementación de los lineamientos de la política de gobierno digital, el fortalecimiento de la arquitectura empresarial institucional y el apoyo a las acciones de funcionamiento administrativo orientadas a la gestión del riesgo y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo con las directrices del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, en el marco del proyecto de inversión BPIN 2022011000017."* (CDPS 219/2025)

Y para la implementación del habilitador de Seguridad y Privacidad de la información, la celebración del Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios profesionales en la oficina asesora de sistemas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el diseño, implementación y gestión de las estrategias y políticas de seguridad orientadas a la protección de la información, los sistemas tecnológicos y las infraestructuras críticas de la entidad, así como para fortalecer la gestión de procesos y procedimientos institucionales, en el marco del proyecto de inversión BPIN 2022011000017."* (CDPS 303/2025).

PLAN MIPG SECTORIAL 2025

Dentro de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las entidades adscritas al sector defensa y en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, la Oficina Asesora de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del Proceso de Gestión de Sistemas e Información reporta al GSED el cumplimiento a la tercera dimensión del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión lo siguiente:

- 1. Realizar informes periódicos sobre los respaldos (Back-ups) y validar procedimientos.**
- 2. Crear un inventario actualizado de bases de datos.**

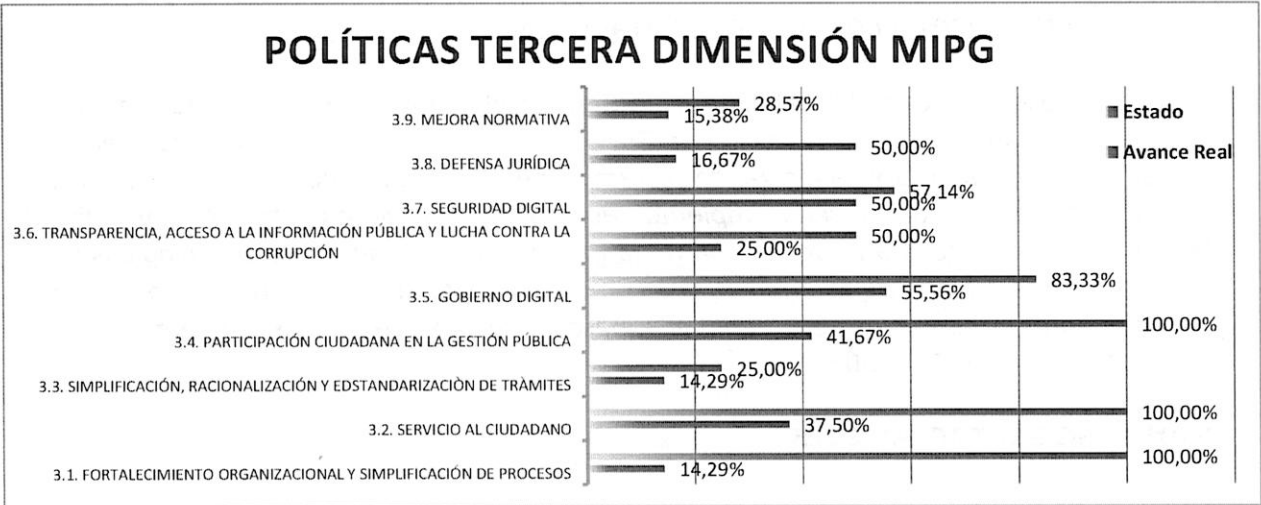
Tareas reportadas por el Proceso de Gestión de Sistemas e Información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada relacionadas con la implementación del habilitador de seguridad y privacidad de la información, cuya evaluación y seguimiento es verificada por el GSED.

- 3. Revisar, actualizar y socializar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información:** A través de la Resolución No. 20251400036367CS se adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de la Operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual es la articulación de la planeación institucional y del habilitador de la Política de Gobierno Digital de Seguridad y Privacidad de la Información.

4. Actualizar en página web los tableros de control por información estadística de la entidad: Permite la ejecución de las líneas de acción establecida en el Decreto 767 de 2022, específicamente a la línea de Estado Abierto, la cual busca promover la transparencia en la gestión pública.

5. Fortalecer los mecanismos de autenticación robusta (MFA) en sistemas internos: Doble autenticación para fortalecer la Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

6. Actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI): La fecha final para que el Proceso de Gestión de Sistemas e Información reportara la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) se encontraba planificada para el día primero (01) de julio de 2025. A la fecha del presente informe no se evidencia la actualización del PETI- Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que la entidad a la fecha no tiene en ejecución la implementación de la estrategia de tecnologías de la información.



Información Extraída de la SVE cumplimiento Plan MIPG Sectorial 2025.

RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MIPG SECTORIAL 2025

Conforme a la información reportada en el aplicativo SVE el porcentaje del Estado de la implementación de la Política de Gobierno Digital se encuentra dentro del porcentual del 83,33% y el avance real en 55,56%, esto en consideración de la acción pendiente la cual es la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y a las actividades cuyo reporte se encuentra para el segundo semestre de la presente vigencia.

Indicador del cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2021- 2024) SVSP

- Porcentaje de avance en cumplimiento de entregables de los proyectos activos del PETI

A. DATOS FICHA TECNICA

- Descripción: Mide el cumplimiento de los entregables programados ejecutados.
- Frecuencia de Medición: Anual

B. RESULTADOS

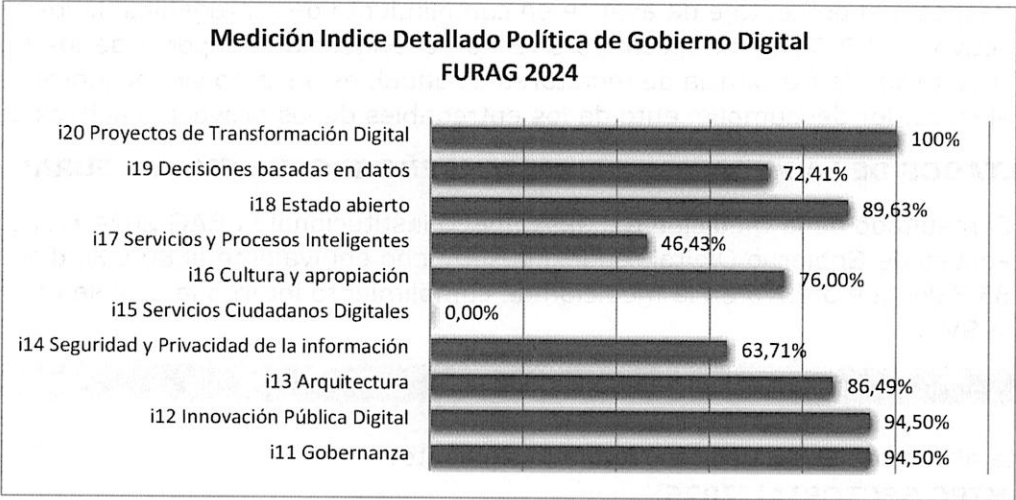
Fecha	Unidad	Meta	Valor	Cumplimiento	Tendencia
31/Dic/2023 23:59	PORCENTAJE	100	80	80	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
31/Dic/2024 23:59	PORCENTAJE	N.D	N.D	N.D	

Tabla 1 Información Extraída de la SVE

Resultados Desempeño Institucional FURAG 2024

En lo que respecta a la Tercera Dimensión (Gestión con valores para resultados) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión los resultados de la medición FURAG 2024 se obtuvo un porcentaje de resultado equivalente al 79.5%, resaltando que el promedio de referencia es equivalente a 86.4%.

En cuanto al resultado del Desempeño de la Política de Gobierno Digital se obtuvo un porcentaje de desempeño equivalente al 80.0%, por su parte los habilitadores y líneas de acción de la Política de Gobierno obtuvieron los siguientes valores:



Información Extraída del Resultado de Medición de Desempeño Institucional FURAG 2024

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

Durante la etapa de Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme al Ciclo de Mejora Continua del Seguimiento Y Evaluación de la implementación de la Política de Gobierno Digital en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se identificaron los siguientes riesgos:

- Se identifica la posibilidad de riesgo de gestión en razón a la no implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) ya que la ejecución del



Supervigilancia

plan determina el trabajo coordinado de la entidad con el plan de desarrollo vigente, por lo que se detecta un posible riesgo de contravía de la planeación institucional con el Plan Nacional de Desarrollo el cual estable los objetivos establecidos por el ejecutivo para las entidades adscritas a este.

- Riesgo de Gestión en razón al no reporte del indicador anual de cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2021- 2024) SVSP en el aplicativo SVE, toda vez que no es posible verificar la medición del estado en que concluyó el Plan el cual es orientador del Direccionamiento Estratégico de la entidad, lo que impediría el cumplimiento de la planeación institucional.
- Se determina un Riesgo de Gestión ya que dentro de los resultados de Medición de Desempeño Institucional FURAG 2024 en la medición del índice detallado la implementación del Habilitador de la Política de Gobierno Digital, Servicios Ciudadanos Digitales, el porcentaje de cumplimiento arrojó el valor equivalente al 0%, contraviniendo el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 767 del 2022 y evidenciando una posible vulneración a los grupos de valores (Ciudadanía) en el acceso de la información relevante de la entidad.

CONCLUSIONES

PLAN MIPG SECTORIAL 2025

- Respecto al cumplimiento y reporte de las tareas correspondientes a la ejecución por parte del líder de la política de Gobierno Digital no se evidencia la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) toda vez que la última actualización e implementación del PETI fue durante la vigencia (2021 – 2024) y de la cual se encuentra como fecha de actualización programa hasta el día 01 de julio de 2025.

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI)

- Respecto al porcentaje de avance en cumplimiento de entregables de los proyectos activos del PETI en el aplicativo SVE no se evidencia el reporte de los resultados cuya fecha de frecuencia de monitoreo es anual, es decir no se encuentra reportado el indicador del cumplimiento de los entregables de los proyectos activos del PETI.

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL FURAG 2024

- El resultado de la medición del desempeño institucional FURAG 2024 respecto a la Política de Gobierno Digital reportó desempeño equivalente al 80.0%, distando al 83,33% que obtuvo en la medición de cumplimiento interna la cual se reporta en la SVE.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se insta al líder de la política respecto a lo siguiente:

PLAN MIPG SECTORIAL 2025

- Actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) ya que no se evidencia dentro de las actividades de cumplimiento del Plan Sectorial de MIPG 2025 la actualización de este plan estratégico para la entidad.

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI)

- Reportar el indicador del cumplimiento de los entregables de los proyectos activos del PETI en el aplicativo SVE.

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL FURAG 2024

- Implementar y ejecutar los habilitadores correspondientes a la Política de Gobierno Digital ya que en el reporte de la medición de desempeño institucional FURAG 2024 no se evidencia en la medición del índice detallado la implementación del habilitador

Servicios ciudadanos digitales, esto en cumplimiento del artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 767 del 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto se recomienda al líder de la política la implementación y ejecución de la Política de Gobierno Digital en los términos y condiciones establecidas por la Planeación Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo, razón por la cual es pertinente recalcar el trabajo coordinado con el proceso de Direccionamiento Estratégico de la entidad ya que el mencionado dentro de sus facultades establece la implementación de lineamientos estratégicos coordinados con los líderes de las políticas de la entidad.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información y documentación:

1. PLAN MIPG SECTORIAL 2025 en el aplicativo SVE.
2. Indicador del cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2021- 2024) SVSP en el aplicativo SVE.
3. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL FURAG 2024
4. Respuesta de la Oficina Asesora de Sistemas al Memorando con Radicado No. 20251100020583CS y del Memorando No. 20251100020793CS.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

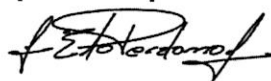
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

Elaborado Por:


María Mónica Gómez Tovar

Contratista Auditora Oficina de Control Interno SVSP.

Aprobado por:



Luis Eduardo Perdomo Londoño

Jefe Oficina de Control Interno SVSP

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.07.30
15:06:25 -05'00'